PROTOCOLIZACION
FECHA: 25/04/06
ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO 1

*Ministerio Público*

*Procuración General de la Nación*

**Res. P.G.N. Nº** 47/06.

Buenos Aires, 25 de abril de 2006.

**VISTO:**

Lo actuado en el expediente interno O 8759/05 y las funciones encomendadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946.

**CONSIDERANDO:**

Que los reiterados hechos de sustracción de objetos personales correspondientes al personal que cumple funciones en el edificio de Av. de Mayo 760 de esta Procuración General de la Nación, sumado a los faltantes de stock de bienes comprobados en el deposito del citado edificio, son demostrativas de las fallas de seguridad que a pesar de las medidas adoptadas aún subsisten.

Por todo ello y a fin de extremar los recaudos de seguridad como así también el control de acceso al edificio en cuestión, corresponde adoptar en forma inmediata distintas medidas a efectos de proteger los bienes e integridad física de los Magistrados, Funcionarios y empleados que prestan servicio en el citado edificio, así como también de toda persona ajena al mismo que ingrese con fines funcionales.

Por su parte, cabe destacar que medidas similares a la que se disponen por medio de la presente ya han sido implementadas y con plena vigencia en otros organismos público como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ambas Cámaras del Congreso Nacional y las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1: DISPONER** que la Intendencia del edificio de Avda. de Mayo 760 implemente un sistema de casilleros en el ingreso del edificio, de modo tal que

toda persona que no preste servicio en él, sin distinción de procedencia y jerarquía, deba identificarse con su correspondiente documento de identidad o cedula y dejándolo bajo custodia del personal de ingreso, hasta tanto no abandone el edificio. En el caso de empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, Ministerio Publico Fiscal y otros organismos oficiales será admisible la identificación con la credencial institucional correspondiente. En todos los casos se entregará una tarjeta magnética de visitante con su debida registración en el libro de ingreso que se habilitará al efecto.

**Artículo 2:** **INSTRUIR** al personal policial y de control de ingreso del edificio que en el supuesto de personas que no prestan funciones en el Ministerio Público Fiscal, no deberán permitir su ingreso hasta tanto constaten telefónicamente su autorización con el área correspondiente. Así como tampoco por razones de seguridad y edilicias deberán permitir el ingreso de vehículos más allá de los autorizados hasta la fecha.

**Artículo 3:** **REQUERIR** al personal interno de la Procuración General de la Nación que cumpla con el sistema de control ya instalado en el edificio mencionado en el artículo primero, que implica que todo empleado, funcionario y magistrado debe **obligatoriamente ingresar por el molinete correspondiente con su respectiva tarjeta magnética.** A tal efecto se solicita a los Magistrados a cargo de las distintas áreas y departamentos de la Procuración General de la Nación la pertinente colaboración para su efectivo cumplimiento. Asimismo deberá colocarse en un lugar visible una leyenda que instruya sobre el carácter de obligatoriedad de esta medida conjuntamente con la copia de la presente, a efectos de no comprometer la responsabilidad funcional del personal de control y policial, destinado a estos fines.

**Artículo 4:** **RECOMENDAR** a todos los empleados, magistrados y funcionarios al final de la jornada procedan a cerrar con llave los correspondientes despachos. Asimismo deberán insertar en el correspondiente formulario de

PROTOCOLIZACION
FECHA: 25/04/06
ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

PROCURACION GENERAL DE LA NACION
FOLIO
2

*Ministerio Público*
*Procuración General de la Nación*

control de ingreso para visitantes el sello aclaratorio del firmante o su aclaración en forma manual y el sello de la dependencia.

**Artículo 5: INSTRUIR** al personal policial de guardia que presta servicios por la tarde/noche, para que luego del horario habitual de trabajo, proceda a realizar una recorrida de todos los pisos en más de una oportunidad, a efectos de verificar que ningún despacho se encuentre abierto o con personal no autorizado en su interior, debiendo en su caso dejar constancia de la anomalía detectada en un libro especial que será habilitado al efecto con aviso a la Intendencia del Edificio. Asimismo también durante el horario habitual de trabajo el personal policial deberá realizar una recorrida en todos los pisos a efectos de verificar alguna circunstancia que pudiere requerir su auxilio.

**Artículo 6: HACER SABER** que para el caso de cursos de capacitación, o eventos de distinta naturaleza que se realicen en el auditorio de la PGN que implican la circulación de un número importante de personas ajenas al edificio, el área que organice el evento, deberá realizar un listado con el nombre y apellido de las personas que confirmaron su asistencia o fueron invitadas, a efectos de facilitar el control correspondiente, sin que ello, implique evitar el correspondiente control de documentos.

**Articulo 7: SOLICITAR** a la Sección de Seguridad y Enlace con la Procuración General de la Nación de la Policía Federal Argentina que extreme las medidas a su alcance a efectos de aumentar la custodia en los distintos edificios del Ministerio Publico Fiscal, garantizando la presencia del personal policial necesario para dicho objetivo, y en particular, a efectos de implementar adecuadamente las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

**Articulo 8: SOLICITAR** a la Dirección General de Administración, el análisis de la viabilidad técnica y presupuestaria para adquirir un software que reemplace al actual sistema de filmación del edificio de Av. de Mayo 760.

**Artículo 9:** Protocolícese, comuníquese a todos los Magistrados, Funcionarios y empleados que prestan servicio en el edificio en cuestión, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal y en lugar visible en el ingreso del edificio de Avda. de Mayo 760, hágase saber y oportunamente archívese.

ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION